JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

4126

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

MAT: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS QUE INDICA.

Viña del Mar 16 DIC. 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley Nº 20.481 Ley de presupuesto del sector público para el año 2011; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resolución exenta N° 015/1645 de 6 de julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°820/02/2011 de fecha 22 de noviembre de 2011, de la Municipalidad de Catemu y, demás normas pertinentes y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Ordinario N°820/02/2011 de fecha 22 de noviembre de 2011, de la Municipalidad de Catemu, se solicitó a este servicio se autorice el traspaso de fondos entre establecimientos educacionales de edad inicial administrados por la referida entidad.

2.- Que, los jardines que se propusieron para el citado ejercicio son:

- Desde el Jardín Tañi Ruca (Código 5702003) se traspasa la cantidad de $ 2.337.971.- al Jardín "Los Copihues" (Código 5702006) durante el mes de noviembre.

- Desde el Jardín "San José (Código 5702005) se traspasa la cantidad de $ 800.000.- a Jardín "Los Copihues" (Código 5702006) durante el mes de noviembre.

- Desde el Jardín "Villa El Sol" (Código 5702004) se traspasa la cantidad de $ 1.225.681.- a Jardín "Los Enanitos" (Código 5702002) durante el mes de noviembre.

3.- Que, el DS 67 de fecha 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación, cuarto, quinto y sexto, disposiciones que en la especie regulan la posibilidad para que una entidad que administra dos o más jardines infantiles en una misma región, en caso que exista un remanente en uno de ellos, solicite luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento educacional beneficiado con aquélla y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, el traspaso del mentado saldo a favor de un jardín con resultado negativo en su ejercicio.

JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

4.- Que, en tal sentido, con fecha 30 de noviembre de 2011, la unidad de transferencia de operaciones, emitió un informe por medio del cual certificó que los establecimientos con excedente, en los periodos ahí referidos, habían satisfecho los consumos básicos y las necesidades de los párvulos asistentes.

5.- Que, para que opere dicha hipótesis es menester que previamente concurra autorización de la Directora Regional de este servicio, por medio de resolución.

6.- Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por la referida disposición, corresponde se apruebe el traspaso de fondos solicitado entre los establecimientos individualizados precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

AUTORICESE, el traspaso de fondos entre los jardines infantiles señalados en el punto segundo de la parte considerativa de esta resolución, durante los referidos periodos, todos administrados por la Ilustre Municipalidad de Catemu.

EFECTUESE, la rendición de los gastos por parte de la entidad administradora de manera individual por cada establecimiento, detallando el traspaso de recursos entre los establecimientos en cuestión.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGION

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI V REGION

EMM/DML/DMA/DRV/vba.
Distribución:
Oficina de partes
Subdepartamento de Recursos Físicos y Finàncieros
Subdepartamento de Planificación (2)
Gesparvu
Unidad Jurídica